Para los despachos de oficio quatro mrs.

Sello quarto, año de mil seteçientos y quarenta y siete.

En la Villa de Alhama en quatro días del mes de Marzo de mill seteçientos quarenta y siete años ante mí Dn Rodrigo Juarez y Dn Pablo de Alcaraz Alcaldes ordinarios de dha Villa Dn Roque Lopez Balero Dn Simes Caxa Cayuela Dn Franco Melgarejo y Dn Franco Morales Abellan, Regr. con.so Justicia y Regto de dicha Villa, estando Juntos en su Ayuntto en la forma que lo acostumbran para tratar y conferir las cosas pertenecientes al bien publico de esta dha Villa dijeron que por quanto Dn Pedro Lopez Balero depositario actual de los Caudales del Posito desta Villa a dado razon a sus Mds. en primero de este que en la cata ensayo de el trigo de las granzas del posito de esta Villa por razon de haberse derecho y practicado la antezion mente hecha de el dia diez de el mes de septiembre de el año pasado de prosimo de quarenta y seis; en vista de lo qual mandaron sus Mds. se haga nueba cata de el trigo de dhas granzas de los pozos de treinta y quatro v.s y diez mad.s f.o y de el de a diez y ocho, que el dicho pozo de a diez y ocho celemines y medio y de el de a treinta y quatro y diez mad. quatro celemines y medio que componen una fanega, la que entregara dho depositario a andrez